

Demandante: Adriana Maria Jaramillo Perez
Radicado: 05001 31 05 016 **2018 00581 00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cuanto a la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutada obrante a folio 189, no se accede a la terminación del proceso, a razón de que aún no se cubre la totalidad del crédito, faltando por ser cancelados los intereses sobre las costas de procesales de primera instancia y las costas del proceso ejecutivo a que fueron condenados en la audiencia que resolvió excepciones el día 06 de junio de 2019.

En atención al memorial obrante a folio 171 del expediente, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de título judicial que fuera consignado por concepto de costas judiciales del proceso ordinario,

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$3.213.600,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho,

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230003386882**, por valor de **\$3.213.600,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Andrés Gallego Toro** identificado con **C.C. Nº 71.781.645**, que corresponde a las costas judiciales de primera instancia liquidadas dentro del proceso ordinario laboral, conforme lo pactado por la demandante y su apoderado como consta a folio 172.

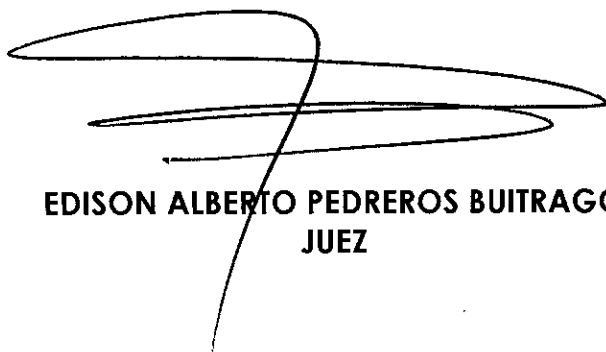
Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la terminación del proceso.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título **Nº. 413230003386882**, por valor de **\$3.213.600,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Andrés Gallego Toro** identificado con **C.C. Nº 71.781.645**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° 080 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL 17 DE **SEPTIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **ADRIANA MARIA JARAMILLO PEREZ**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 164, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$900.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$900.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **ADRIANA MARIA JARAMILLO PEREZ**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 080** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **11** DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS **8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO